

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 122-2023

Guatemala, 08 JUN 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

**CONSIDERANDO:**

Que las modificaciones presupuestarias requeridas por las Entidades y que sean necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de realizar los estudios de ingeniería en detalle, evaluación técnica, económica, ambiental y riesgo para el proyecto Construcción Obras de Protección y/o Estabilización Costera en la Bocabarra del Jiote, Aldea las Lisas, Chiquimulilla, Santa Rosa, por parte de la Dirección General de Caminos. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, como de la Dirección General de Caminos, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y responsables de la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

FAVR/jeea

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **183** de fecha **31 MAY 2023**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c);

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

| COMPROBANTE<br>NÚMERO | INSTITUCIÓN   | FUENTE DE<br>FINANCIAMIENTO |         | VALOR (Q)        |                  |
|-----------------------|---|-----------------------------|---------|------------------|------------------|
|                       |   | ORIGEN                      | DESTINO | DÉBITO           | CRÉDITO          |
| 237                   | Ministerio de<br>Comunicaciones,<br>Infraestructura y<br>Vivienda | 41                          | 41      | <u>4,535,161</u> | <u>4,535,161</u> |

Fuente de financiamiento: 41 Colocaciones internas

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

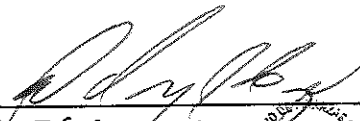

| RESUMEN   | DÉBITO           | CRÉDITO          |
|---|------------------|------------------|
| <b>Total:</b>   | <u>4,535,161</u> | <u>4,535,161</u> |
| <b>Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda</b> | <u>4,535,161</u> | <u>4,535,161</u> |
| <i>Componentes de Inversión:</i>                                | <u>4,535,161</u> | <u>4,535,161</u> |
| Inversión Física  | 4,535,161        | 4,535,161        |

FAYR/jeca

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y UN QUETZALES (Q4,535,161)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones presupuestarias correspondientes.

  
\_\_\_\_\_  
*José Hugo Valle Alegria*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 

  
\_\_\_\_\_  
*MSt. Edwin Martínez*  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 

DICTAMEN NÚMERO: 000-183 FECHA: 31 MAY 2023

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q4,535,161 A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41 COLOCACIONES INTERNAS.-----

| Institución  | Número de Documento     | Fecha      | Número de Registro | Fecha de Recepción en esta Dirección Técnica del Presupuesto |
|--|-------------------------|------------|--------------------|--|
| Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda | Oficio<br>DAF 0818-2023 | 29/05/2023 | 2023-40587         | 29/05/2023   |

\*\*\*\*\*

Atentamente se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

#### ANTECEDENTE:

El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través del Oficio Número DAF 0818-2023 de fecha 29 de mayo de 2023, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q4,535,161 con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, para llevar a cabo la contratación de los estudios especializados de ingeniería para la Construcción de una Obra de Protección y/o Estabilización Costera, a cargo de la Dirección General de Caminos.

#### ANÁLISIS:

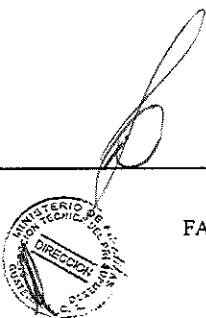
1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley en los artículos 3 y 32 determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda elaboró un Comprobante de Reprogramación de Obras, a favor de la Dirección General de Caminos.
3. De conformidad con las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obra en el expediente de mérito, el crédito solicitado con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, por la cantidad de Q4,535,161 tiene como propósito que la Dirección General de Caminos, realice la contratación de los estudios de ingeniería en detalle, evaluación técnica, económica, ambiental y riesgo para el proyecto Construcción Obras de Protección y/o Estabilización Costera en la Bocabarra del Jiote, Aldea las Lisas, Chiquimulilla, Santa Rosa. A través de la Resolución Reprobras 0019-2023 de fecha 29 de mayo de 2023, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, autorizó la reprogramación de la obra respectiva.

FAVR/wg

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala

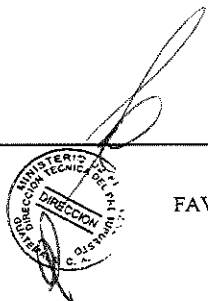
PBX: 2374-3000 EXT: 11700

Página 1 de 4

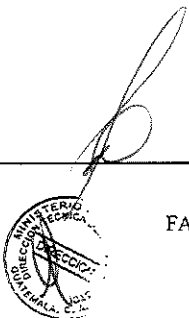




4. Para viabilizar el requerimiento presentado, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, propone debitar la cantidad de Q4,535,161 con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, de la obra Construcción Paso a Desnivel CA 01 Oriente BIF Santa Elena Barillas, Guatemala; la cual, de conformidad con justificaciones remitidas por la Dirección General de Caminos, cuenta con economías en el presente ejercicio fiscal.
5. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda adjuntó el Comprobante de Modificación Física CO2F respectivo; de igual manera, la Resolución SEGFIS Número 239-2023 de fecha 29 de mayo de 2023, derivado del movimiento de las metas físicas de la Dirección General de Caminos.
6. Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; asimismo, de la Dirección General de Caminos, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 29 y 29 Bis, quedan responsables en lo que corresponda de:
  - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino del recurso asignado y garantizar la calidad del gasto público;
  - b. La utilización correcta del crédito, conforme lo establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia;
  - c. La ejecución de la obra autorizada mediante la Resolución Reprobras Número 0019-2023 de fecha 29 de mayo de 2023 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; así como, atender lo indicado en el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 78, tercer párrafo, relacionado a que el documento de respaldo del Comprobante de Reprogramación de Obras debe ser Resolución de la máxima autoridad;
  - d. Dar cumplimiento a lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 54-2022 mencionado, artículos 78 y 83; y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 30, 30 Bis y 30 Ter, literal c); asimismo, el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 36;
  - e. La programación y ejecución de la obra acreditada en la partida presupuestaria correcta; de acuerdo a la orientación del gasto y los trabajos a realizar en el departamento y municipio respectivo conforme el Manual de Clasificaciones citado;
  - f. Aprobar el Comprobante de Modificación Física CO2F respectivo conforme los términos vertidos en la Resolución SEGFIS Número 239-2023 de fecha 29 de mayo de 2023; y lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5;
  - g. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento, en la obra debitada;
  - h. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de priorización y calidad del gasto público;




- i. Promover y velar porque las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas para continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada;
  - j. Comprometer el crédito autorizado en función de los recursos financieros disponibles;
  - k. Que la orientación del gasto responda a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024; y,
  - l. Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, y el Oficio Circular Número 001-2023 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 03 de enero de 2023, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023.
7. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos; por lo que, las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, como de la Dirección General de Caminos, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de la modificación presupuestaria propuesta y la ejecución del crédito aprobado, además, de garantizar la calidad del gasto público; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la programación y ejecución de la asignación presupuestaria, que se afecta en el presente caso. Asimismo, conforme lo establece el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, las Autoridades de las instituciones son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados establecidos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
8. En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria requerida, la Dirección de Administración Financiera del Ministerio Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; así como, la Dirección General de Caminos, efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo el comprobante respectivo; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante en el referido Sistema, con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.




### OPINIÓN:

Conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto con fundamento en lo expuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y UN QUETZALES (Q4,535,161)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c); en ese sentido, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de la asignación programada, ya que conforme lo establece el citado Decreto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, como de la Dirección General de Caminos, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación presupuestaria propuesta y de la utilización correcta del monto acreditado, para el destino indicado en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 6 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Decreto referido, Artículo 17. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.


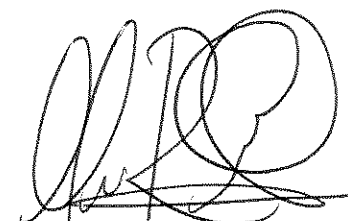
### PONENTES:



Lic. Wagner Josué Godínez Orozco  
Asesor de Presupuesto  
Dirección Técnica del Presupuesto



Lic. Frank Velásquez Rodríguez  
Jefe en funciones del Departamento de  
Programación Presupuestaria de  
Servicios Económicos



Licda. María María Ríos Gutiérrez  
Directora  
Dirección Técnica del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 08 JUN 2023

Resolución Número: 152 - 2023

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q4,535,161 A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41 COLOCACIONES INTERNAS.-----

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda a través del Oficio Número DAF 0818-2023 de fecha 29 de mayo de 2023, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q4,535,161 con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, para llevar a cabo la contratación de estudios especializados de ingeniería para la Construcción de una Obra de Protección y/o Estabilización Costera, a cargo de la Dirección General de Caminos; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número - - 183 de fecha 31 MAY 2023, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y UN QUETZALES (Q4,535,161), se enmarca en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de la asignación programada, ya que conforme lo establece el Decreto citado, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las



autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, como de la Dirección General de Caminos, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y por consiguiente responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta del monto acreditado para el destino indicado en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Decreto antes referido, Artículo 17.

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c);

**RESUELVE:**

I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria, la modificación de asignaciones solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y UN QUETZALES (Q4,535,161)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, de igual manera, en la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que establecen como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, conforme a la Ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación referida. III) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; como de la Dirección General de Caminos, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado destinado a realizar los estudios de ingeniería en detalle, evaluación técnica, económica, ambiental y riesgo para el proyecto Construcción Obras de Protección y/o Estabilización Costera en la Bocabarra del Jiote, Aldea las Lisas, Chiquimulilla, Santa Rosa, por parte de la



Dirección General de Caminos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la asignación programada que se afecta en el presente caso. IV) Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, como de la Dirección General de Caminos, deberán observar lo indicado en el numeral 6 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; de igual manera, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la citada Dirección, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (            folios).-----

  
**José Hugo Valle Algría**  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  


  
**MSc. Edwin Martínez**  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  


**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

|                            |  |                       |     |                     |
|----------------------------|--|-----------------------|-----|---------------------|
| CODIGO                     | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO       | FECHA DE IMPUTACION   |     |                     |
| 11130013-000-00            | MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA | 29                    | 5   | 2.023               |
|                            |  | DIA                   | MES | AÑO                 |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO |  | No DOCUMENTO RESPALDO |     | FECHA DOC. RESPALDO |
| 1                          | ACUERDO MINISTERIAL                                      | 122-2023              |     | 8 6 2.023           |
|                            |  | DIA                   | MES | AÑO                 |
| No. DOCUMENTO              |  |                       |     |                     |
| 237                        |  |                       |     |                     |

|                        |        |          |         |   |          |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR       | DESCRIPCION                                  | MONTO SOLICITADO     | MONTO APROBADO       |
|---|--|----------------------|----------------------|
| 11130013-11-01-001-000-001-188-0116-41-1.204-0079 | SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE | -2.000.000.00        | -2.000.000.00        |
| 11130013-11-01-001-000-001-331-0116-41-1.204-0079 | CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO   | -2.535.161.00        | -2.535.161.00        |
| <b>TOTAL ==&gt;</b>                               |  | <b>-4,535,161.00</b> | <b>-4,535,161.00</b> |

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

| ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR       | DESCRIPCION                                  | MONTO SOLICITADO    | MONTO APROBADO      |
|---|--|---------------------|---------------------|
| 11130013-11-05-001-000-001-181-0608-41-1.204-0079 | ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRI | 4,535,161.00        | 4,535,161.00        |
| <b>TOTAL ==&gt;</b>                               |  | <b>4,535,161.00</b> | <b>4,535,161.00</b> |

**DESCRIPCION:**

Consolidacion: 111300132020/48-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, EN EL PROGRAMA 11 "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL" EN RENGLONES DE LOS GRUPOS DE GASTO 100 "SERVICIOS NO PERSONALES" Y 300 "PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES" CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41 "COLOCACIONES INTERNAS" CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS PARA DAR CONTINUIDAD A LOS DIFERENTES PROYECTOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS-DGC).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

|                     |     |       |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION |     |       |
| 8                   | 6   | 2.023 |
| DIA                 | MES | AÑO   |

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

|                            |                     |  |  |                     |                     |       |               |
|----------------------------|---------------------|--|--|---------------------|---------------------|-------|---------------|
| CODIGO                     |                     | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO       |  |                     | FECHA DE IMPUTACION |       |               |
| 11130013-000-00            |                     | MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA |  |                     | 29                  | 5     | 2,023         |
|                            |                     |  |  |                     | DIA                 | MES   | AÑO           |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO |                     | No DOCUMENTO RESPALDO                                    |  | FECHA DOC. RESPALDO |                     |       | No. DOCUMENTO |
| 1                          | ACUERDO MINISTERIAL | 122-2023   |  | 8                   | 6                   | 2,023 | 237           |
|                            |                     |  |  | DIA                 | MES                 | AÑO   |               |

|                        |        |          |         |   |          |  |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS |  |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO   | DEBITO               |                      | CREDITO             |                     |
|--|----------------------|----------------------|---------------------|---------------------|
| <b>41 COLOCACIONES INTERNAS</b>  | <b>-4,535,161.00</b> |                      | <b>4,535,161.00</b> |                     |
| 1.204 Tenedores Internos de Bonos  | -4,535,161.00        |                      | 4,535,161.00        |                     |
| 0079 BONOS DEL TESORO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA 2023 (DECRETO 54-2022 Y ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 29-2023) QUETZALES |                      | -4,535,161.00        |                     | 4,535,161.00        |
| <b>TOTAL</b>   |                      | <b>-4,535,161.00</b> |                     | <b>4,535,161.00</b> |

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

| TIPO GASTO       | SUB TIPO GASTO   | DEBITOS              | CREDITOS            |
|------------------|------------------|----------------------|---------------------|
| INVERSIÓN FÍSICA |                  | -4,535,161.00        | 4,535,161.00        |
|                  | INVERSIÓN FÍSICA | -4,535,161.00        | 4,535,161.00        |
| <b>TOTAL:</b>    |                  | <b>-4,535,161.00</b> | <b>4,535,161.00</b> |

**DESCRIPCION:**

Consolidacion: 111300132020/48-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, EN EL PROGRAMA 11 "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL" EN RENGLONES DE LOS GRUPOS DE GASTO 100 "SERVICIOS NO PERSONALES" Y 300 "PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES" CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41 "COLOCACIONES INTERNAS" CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS PARA DAR CONTINUIDAD A LOS DIFERENTES PROYECTOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS -DGC-).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

|                     |     |       |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION |     |       |
| 8                   | 6   | 2,023 |
| DIA                 | MES | AÑO   |

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

|                                   |   |                              |     |                            |   |                      |  |
|-----------------------------------|---|------------------------------|-----|----------------------------|---|----------------------|--|
| <b>CODIGO</b>                     | <b>DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO</b> | <b>FECHA DE IMPUTACION</b>   |     |                            |   |                      |  |
| 11130013-000-00                   | MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA  | 29                           | 5   | 2,023                      |   |                      |  |
|                                   |   | DIA                          | MES | AÑO                        |   |                      |  |
| <b>TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO</b> |   | <b>Nº DOCUMENTO RESPALDO</b> |     | <b>FECHA DOC. RESPALDO</b> |   | <b>Nº. DOCUMENTO</b> |  |
| 1                                 | ACUERDO MINISTERIAL                                       | 122-2023                     |     | 8                          | 6 | 2,023                |  |
|                                   |   | DIA                          | MES | AÑO                        |   | 237                  |  |

|                               |        |          |         |   |          |  |
|-------------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|
| <b>CLASE DE MODIFICACION:</b> | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS |  |
|-------------------------------|--------|----------|---------|---|----------|--|

**RESUMEN POR FINALIDAD**

| <u>FINALIDAD</u> | <u>FUNCION</u>     | <u>DIVISION</u>                | <u>Débitos</u> | <u>Créditos</u> |
|------------------|--------------------|--------------------------------|----------------|-----------------|
| 50000            | ASUNTOS ECONÓMICOS |                                | -4,535,161.00  | 4,535,161.00    |
|                  | 50500              | Transporte                     | -4,535,161.00  | 4,535,161.00    |
|                  |                    | 50501 Transporte por carretera | -4,535,161.00  | 4,535,161.00    |
| <b>TOTAL:</b>    |                    |                                | -4,535,161.00  | 4,535,161.00    |

**RESUMEN POR PROGRAMA**

| <u>PROGRAMA</u>                            | <u>DEBITOS</u> | <u>CREDITOS</u> |
|--|----------------|-----------------|
| 11 - DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL | -4,535,161.00  | 4,535,161.00    |
| <b>TOTAL:</b>                              | -4,535,161.00  | 4,535,161.00    |

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

| <u>ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR</u> | <u>REFERENCIA CPR</u> | <u>DESCRIPCION</u> | <u>MONTO SOLICITADO</u> | <u>MONTO APROBADO</u> |
|--|-----------------------|--------------------|-------------------------|-----------------------|
|  | FF-ORGF-CORR          |                    |                         |                       |
| <b>TOTAL =&gt;</b>                                 |                       |                    |                         |                       |

**DESCRIPCION:**

Consolidacion: 111300132020/48-(MODIFICACION PRESUPUESTARIA, EN EL PROGRAMA 11 "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL" EN RENGLONES DE LOS GRUPOS DE GASTO 100 "SERVICIOS NO PERSONALES" Y 300 "PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES" CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41 "COLOCACIONES INTERNAS" CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS PARA DAR CONTINUIDAD A LOS DIFERENTES PROYECTOS A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE CAMINOS -DGC-).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

|                            |     |       |
|----------------------------|-----|-------|
| <b>FECHA DE APROBACION</b> |     |       |
| 8                          | 6   | 2,023 |
| DIA                        | MES | AÑO   |

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

|                            |  |                       |                     |       |
|----------------------------|--|-----------------------|---------------------|-------|
| CODIGO                     | DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO       | FECHA DE IMPUTACION   |                     |       |
| 11130013-000-00            | MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA | 29                    | 5                   | 2,023 |
|                            |  | DIA                   | MES                 | AÑO   |
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO |  | No DOCUMENTO RESPALDO | FECHA DOC. RESPALDO |       |
| 1                          | ACUERDO MINISTERIAL                                      | 122-2023              | 8                   | 6     |
|                            |  |                       | DIA                 | MES   |
|                            |  |                       |                     | 2,023 |
|                            |  |                       |                     | AÑO   |
| No. DOCUMENTO              |  |                       |                     |       |
| 237                        |  |                       |                     |       |

|                        |        |          |         |   |          |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|
| CLASE DE MODIFICACION: | INTRA1 | MODIFICA | EGRESOS | X | INGRESOS |
|------------------------|--------|----------|---------|---|----------|

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

| ENT-PC-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR | REFERENCIA CPR | DESCRIPCION | MONTO SOLICITADO | MONTO APROBADO |
|---|----------------|-------------|------------------|----------------|
|   | FF-ORGF-CORR   |             |                  |                |

TOTAL →

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

| FUENTE       | DEBITO |  | CREDITO |  |
|--------------|--------|--|---------|--|
|              |        |  |         |  |
| <b>TOTAL</b> |        |  |         |  |

**DESCRIPCION:**

Consolidacion: 111300132020/48- (MODIFICACION PRESUPUESTARIA, EN EL PROGRAMA 11 "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL" EN RENGLONES DE LOS GRUPOS DE GASTO 100 "SERVICIOS NO PERSONALES" Y 300 "PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES" CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41 "COLOCACIONES INTERNAS" CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS PARA DAR CONTINUIDAD A LOS DIFERENTES PROYECTOS A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE CAMINOS -DGC-).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

|                     |     |       |
|---------------------|-----|-------|
| FECHA DE APROBACION |     |       |
| 8                   | 6   | 2,023 |
| DIA                 | MES | AÑO   |

*Lic. Wagner Josue Godínez Orozco*  
Asesor de Presupuesto  
Dirección Técnica del Presupuesto

*Licda. Edeilyn Babiana Cardona Solares*  
Jefe del Depto. de Programación y Ejecución de los Recursos Económicos  
Dirección Técnica del Presupuesto